



Resolución N° 0146

23 MAR 2022

Pág. 1 de 3

*"Por medio de la cual se modifica el artículo cuarto de la Resolución No. 743 de 2020"*

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Acuerdo Distrital 637 de 2016, los Decretos Distritales 413 y 414 de 2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)"*.

Que el artículo 211 de nuestra Carta Política dispone que: *"La Ley señalará las funciones que el presidente de la Republica podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades"*.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 define que:

*"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines y complementarias"*

*Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley."*

Que, a renglón seguido, el artículo 10 de la citada ley se refiere a los requisitos de la delegación, señalando que: *"En el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren. (...)"*.

Que el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 establece el procedimiento que se debe aplicar en caso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, así: *"Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal"*.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0146

23 MAR 2022

Pág. 2 de 3

*"Por medio de la cual se modifica el artículo cuarto de la Resolución No. 743 de 2020"*

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo del nivel central del orden distrital, con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá; y que en cumplimiento de dicho Acuerdo se expidió el Decreto Distrital 413 de 2016, *"Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones"*.

Que el literal g) y o) del artículo 7 del Decreto 413 de 2016, establece como funciones del Despacho del Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia las de: *"Dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría de Seguridad, convivencia y Justicia, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyectos para lograr el cumplimiento de su misión y Objetivos, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros, de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de funciones que considere pertinentes" y "Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia."*

Que el cargo del Subsecretario de Gestión Institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia pertenece al nivel directivo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 414 del 30 de septiembre de 2016.

Que mediante la Resolución No. 743 del 01 de julio de 2020, el Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia hizo una delegación de funciones en materia de ordenación del gasto y contractual sancionatoria, definiendo en el artículo 3 lo siguiente: *Delegar en el Director Jurídico y Contractual la competencia para adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo sustituyan o deroguen respecto de los procesos contractuales tramitados por la Dirección Jurídica y Contractual, relacionado con la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento (...)"*.

Que, a su turno, el artículo 4 de la Resolución No. 743 de 2020, delegó en el Subsecretario de Gestión Institucional *"la competencia para decidir sobre la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimientos de los contratos y/o convenios, respecto de los cuales haya actuado como ordenador del gasto, una vez se encuentre agotado el procedimiento sobre la materia ante la Dirección Jurídica y Contractual"*.

Que en aplicación de los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998, los representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados de conformidad con los criterios establecidos en la ley.

Que, al tenor de lo expuesto, se hace necesario modificar la Resolución No. 743 de 2020, *"Por medio de la cual se hace una delegación de funciones en materia de ordenación del gasto, contractual sancionatoria en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones"*, en el sentido de: *"Delegar en el Subsecretario de Gestión Institucional la competencia para decidir sobre la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento de los contratos y/o convenios, respecto de los cuales haya actuado como Ordenador del Gasto; así como de los contratos y/o convenios sin consideración en la cuantía que hubiese suscrito el Secretario*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

23 MAR 2022

Resolución N°. 0146

Pág. 3 de 3

*"Por medio de la cual se modifica el artículo cuarto de la Resolución No. 743 de 2020"*

*Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y cuyo procedimiento sancionatorio se adelante por la Dirección Jurídica y Contractual".*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo cuarto de la Resolución No. 743 de 2020, de conformidad con lo aquí expuesto, el cual quedará así:

*"ARTÍCULO CUARTO - Delegar en el Subsecretario de Gestión Institucional la competencia para decidir sobre la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento de los contratos y/o convenios, respecto de los cuales haya actuado como Ordenador del Gasto; así como de los contratos y/o convenios sin consideración en la cuantía que hubiese suscrito el Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y cuyo procedimiento sancionatorio se adelante por la Dirección Jurídica y Contractual."*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y modifica específicamente el artículo cuarto de la Resolución No. 743 de 2020, por lo que los demás artículos mantienen su vigencia.

Dada en Bogotá D.C., el día

23 MAR 2022

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO**

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

Proyecto: Claudia Lorena Gómez - Dirección Jurídica y Contractual.  
Revisó: Cindy Cubillos Ruiz - Dirección Jurídica y Contractual.  
Sonia Stella Romero Torres - Directora Jurídica y Contractual.  
Aprobó: Reinaldo Ruiz Solórzano - Subsecretario de Gestión Institucional.